



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA

**RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 183 - 2015**

Lima, 06 de marzo del 2015

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

Visto el informe N° 35 -2015/SERPAR – LIMA/SG/OPP/MML de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 06 de marzo de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 324-2014 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Servicio de Parques de Lima del año Fiscal 2015.

Que mediante informe N° 457-2015/SERPAR– LIMA/SG/GT/MML la Gerencia Técnica comunica que la Entidad ha realizado la priorización de su cartera de proyectos para lo cual ha previsto por necesario la ejecución del proyecto " Creación del Parque Ecológico Metropolitano Piedras Gordas, ubicado en el Distrito de Ancón, Provincia de Lima – Lima" con código SNIP N° 281084, Asimismo informa que se ha previsto no priorizar el Proyecto "Creación del Parque Paleontológico en el Distrito de Villa Salvador, Provincia de Lima – Lima" por tal motivo solicita reasignar el presupuesto previsto en el PIA 2015 para la ejecución de la primera etapa del proyecto "Creación del parque Paleontológico en el Distrito de Villa Salvador, Provincia de Lima – Lima" debido que existe una situación de alto riesgo de ocupación en los lotes de Piedras Gordas, que han sido entregados en administración a SERPAR por la Superintendencia Nacional de Bienes estatales para la construcción de parques zonales.

Que mediante Informe N° 005-2015/SERPAR LIMA/OMRP/MML la Directora de la Oficina de Mercadeo y Relaciones solicita una modificación presupuestaria para asignar presupuesto del área de Gestión Social al área de cultura, del mismo modo se requiere realizar tareas no previstas en el Plan Operativo y por ende en el PIA de la entidad.

Para lo cual se requiere efectuar una modificación Presupuestal a nivel funcional programática entre las actividades 5.000003 Gestión Administrativa, 5000950 Mantenimiento y Conservación de Parques Zonales, Áreas Verdes en avenidas y 5.000715 Difusión y Cultura por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados lo que permitirá cumplir con las metas y objetivos institucionales.

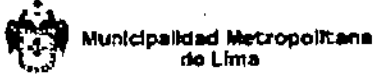
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto", Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto de Sector Público para el año fiscal 2015" y la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

Contando con las visaciones de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Gerente Administrativo y el Director de la Oficina de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**



03/03/15



**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

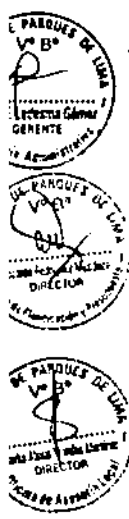
**Artículo 1º.-** Autorícese una modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático Institucional del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA para el Año Fiscal 2015 de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

**Artículo 2º.-** Aprobar la modificación de metas físicas en la actividad que lo requiera.

**Artículo 3º.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del SERPAR-LIMA es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4º.-** Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección Nacional de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



*Jorge Hurtado Herrera*  
JORGE HURTADO HERRERA  
Secretario General  
SERPAR  
Municipalidad Metropolitana de Lima

**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° .....

A: .....

Para Conocer, y finalmente cumplir con

Transcripción N° ..... 0-6-MAR.-2015

N° .....  
.....  
.....

*[Signature]*

Lic. Adm. EIVIRA CARDENAS PAJUELO  
Directora Administración Documentaria